

La CEDH Sinaloa concluye la

Campaña Nacional

“MÉXICO SIN TORTURA” 2026

#MéxicoSinTortura

del 22 al 26 de junio



En el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, la Comisión reafirma la prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de manera estricta, completa, incondicional e imperativa, y llama a fortalecer la denuncia, la investigación diligente y la protección integral de las víctimas.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa concluye la Campaña Nacional “México Sin Tortura” 2026, reiterando que la dignidad humana y la integridad personal deben ser protegidas en todo momento y sin excepción. En este marco, la CEDH Sinaloa refrenda su compromiso con la prevención, la capacitación, la difusión de información accesible y el acompañamiento institucional, a fin de contribuir a la erradicación de esta grave violación a derechos humanos y delito de especial gravedad.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

De manera clara y breve, la tortura puede entenderse como todo acto por el cual se inflige intencionalmente dolor o sufrimiento grave, físico o mental, con fines como obtener información o una confesión, castigar, intimidar o coaccionar, cuando interviene una persona servidora pública o alguien que actúa con su autorización, apoyo, consentimiento o aquiescencia.

El 26 de junio no es una efeméride simbólica vacía. Las Naciones Unidas proclamaron esta fecha como Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura con el propósito de impulsar su erradicación total y colocar en el centro a las víctimas, así como sus derechos a la justicia, la verdad, la rehabilitación y la reparación integral. La fecha coincide, además, con la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura en 1987, lo que recuerda que ninguna circunstancia excepcional puede invocarse para justificarla.

Frente a cualquier indicio, denuncia o noticia de hechos posiblemente constitutivos de tortura, la investigación debe realizarse con prontitud, independencia, especialización y debida diligencia. En México, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que este delito debe investigarse y perseguirse de oficio, por denuncia, noticia o vista de autoridad judicial, y que las instituciones competentes deben implementar el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura.

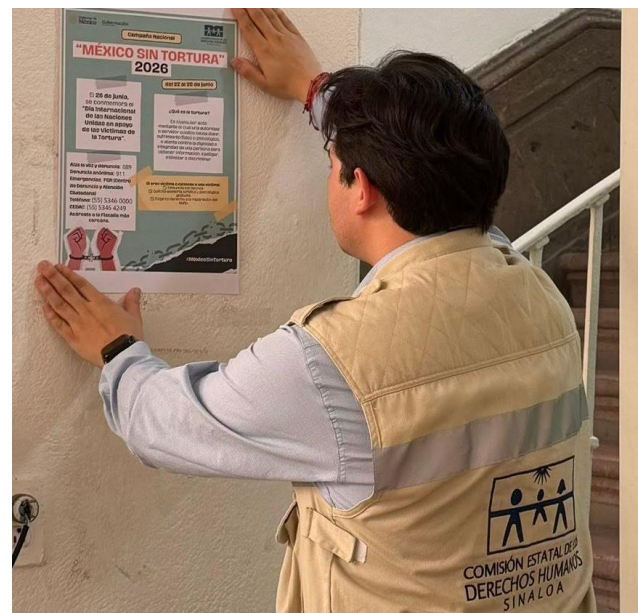




A ello se suma el Protocolo de Estambul, que constituye una guía internacional para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En materia preventiva, el uso de la fuerza debe sujetarse a los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad y rendición de cuentas, siempre con pleno respeto a los derechos humanos.

También es indispensable activar medidas de ayuda, asistencia, protección, atención y reparación integral para las víctimas, evitando toda forma de revictimización y garantizando su seguridad, privacidad y acceso a la justicia.

Durante la semana comprendida del 22 al 26 de junio, la CEDH Sinaloa impulsó una agenda estatal de prevención y sensibilización alineada con los objetivos de la Campaña Nacional “México Sin Tortura” 2026, con el propósito de difundir información útil para identificar qué es la tortura y para que la población conozca mecanismos de prevención, denuncia, investigación, sanción y atención integral.



En términos cuantitativos, la Campaña Nacional “México Sin Tortura” 2026 en Sinaloa permitió capacitar a 452 personas, difundir 50 materiales informativos y realizar acciones de prevención y sensibilización en 4 centros penitenciarios y en el Centro de Internamiento para Adolescentes.

Al cierre de la Campaña, la CEDH Sinaloa dirige tres mensajes centrales:

- **A las autoridades**, tolerancia cero frente a la tortura, registro inmediato y completo de las detenciones, investigación especializada y protección efectiva a las víctimas.
- **Al personal penitenciario**, trato digno, observancia estricta de la legalidad y denuncia oportuna de cualquier abuso.
- **A la ciudadanía**, información, denuncia y acompañamiento solidario para que ninguna violación a derechos humanos sea normalizada o silenciada.

La CEDH Sinaloa reitera que la erradicación de la tortura exige prevención permanente, instituciones capacitadas, investigaciones efectivas y una sociedad informada que no tolere ningún acto contrario a la dignidad humana.

